

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan a concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, Ayudas Puente para la concurrencia al Plan Estatal de I+D+I (Rf.: PPI2606).

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.

El programa de Ayudas que presenta el Plan Propio contempla, entre sus líneas de actuación, el fortalecimiento de la excelencia investigadora. En este sentido, concibe las ayudas puente a proyectos de investigación como una forma de fortalecer la competitividad de propuestas presentadas en convocatorias recientes de los distintos planes de proyectos de I+D+I sin haber conseguido obtener financiación, y con el objetivo de volver a concurrir en las siguientes convocatorias.

Conocida la resolución de la concesión provisional de ayudas a proyectos de Generación del Conocimiento de la Convocatoria 2025, es el momento de poner en marcha las ayudas puente para los proyectos presentados por nuestra Universidad que no hayan obtenido financiación.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión nº 26/5 de fecha 17/09/2026, en desarrollo del punto 3.a) del Orden del Día, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar Ayudas para la financiación de Ayudas Puente para la Concurrencia al Plan Estatal de I+D+I (Rf.: PPI2606), de conformidad con las normas contenidas en los Anexos de esta Resolución, con las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda A.1.

Segundo: Estas ayudas estarán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 18.00.00.0005-541A-647 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero: De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Las listas de personas solicitantes serán publicadas e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas que hayan participado en el proceso selectivo pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Pág. nº.: 1

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1. 41089-Dos Hermanas (Sevilla). Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/>

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	1/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/12
	OICodivmttlj1FLL9fwT9jLYdAU3n8j		

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C: R.R. de 16/06/2025, BOJA nº132 de 11/07/2025)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

... / ...
Pág. nº 2

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1 41089-Dos Hermanas (Sevilla). Tfnos. 665901011 (Interno 2070) - 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/>

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	2/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	2/12



ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda A.1.de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objeto

Esta modalidad de ayudas tiene como objeto incentivar la concurrencia del personal investigador de la Universidad Pablo de Olavide a las convocatorias de proyectos de investigación convocadas en el marco del Plan Estatal de I+D+I. **Quedan excluidos los proyectos para la adquisición de equipamiento científico-técnico.** Se otorgarán para ello ayudas destinadas a la mejora de solicitudes de proyectos presentadas a dicho Plan y que, habiendo recibido una valoración científica positiva, no hubieran alcanzado suficiente prioridad como para ser financiadas.

2. Requisitos que debe reunir el personal investigador solicitante

Podrá solicitar esta ayuda el personal investigador de la UPO que cumpla los siguientes requisitos:

1.- Ser IP en una solicitud presentada por la UPO en la convocatoria 2025 de proyectos del Plan Estatal de I+D+I y no haya obtenido financiación. Con objeto de compatibilizar la ejecución de los 12 meses con el ejercicio presupuestario anual, el personal investigador elegible podrá concurrir a la convocatoria anual correspondiente, estando aún su proyecto en fase de resolución provisional. Si finalmente en la resolución definitiva del Ministerio el proyecto resultara como beneficiario/a, la solicitud presentada a esta convocatoria decaerá de oficio.

2.- Haber obtenido al menos una puntuación mínima de 55 puntos (sobre 100) en el proceso de evaluación de la convocatoria. La Comisión de Investigación podrá adaptar este criterio de puntuación mínima al equivalente cuando la convocatoria del Plan Estatal utilice una baremación diferente.

Se priorizarán, de manera gradual, las solicitudes del personal investigador que no haya disfrutado de esta modalidad de ayuda ni de la modalidad A.2 en los últimos 5 años.

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	3/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	3/12



.../...

3. Solicitudes

3.1. Las personas solicitantes deberán presentar su solicitud durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el tablón electrónico oficial de esta Universidad (sección Investigación/Plan Propio de Investigación)

3.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución y serán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentarán en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3.3. La solicitud (Anexo III) podrá descargarse de la página web del Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultado de Investigación (<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>). Una vez cumplimentada, debe presentarse en registro a través de los medios indicados en el apartado anterior, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de evaluación correspondiente del proyecto presentado en la convocatoria del Plan Nacional, donde se recoja la valoración científico-técnica del proyecto y la puntuación obtenida (incluyendo, cuando exista, la puntuación numérica).
- Memoria de mejora y presupuesto (Anexo IV), con una extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades previstas para fortalecer la propuesta y que debe incluir un presupuesto detallado del coste de las tareas para las que se solicita financiación (hasta un máximo de 5.700 €). En el caso de que se contemple un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional (de 6 meses) el máximo financiable se amplía hasta los 7.700 €). Además, el presupuesto se podrá ampliar 300 € adicionales si se desea recibir asesoramiento personalizado para la mejora de la propuesta. La memoria de mejora y presupuesto deberá seguir el modelo indicado en la convocatoria.

El Anexo IV podrá descargarse de la página web del Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>)

- 3.4. Si la persona solicitante lo considera pertinente, a fin de evitar incidencias, puede enviar por correo electrónico a la dirección planpropioinvestigacion@upo.es, una copia de la solicitud firmada y registrada electrónicamente, dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación.

4. Admisión de personas solicitantes y fases del procedimiento

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución administrativa, declarando aprobadas las listas provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión, en su caso.

... / ...
Pág. n.º: 4

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	4/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	4/12



.../...

4.2. Las personas solicitantes excluidas o que no figuren en la relación de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas.

4.3. A las personas solicitantes que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, se les excluirá definitivamente del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, las personas solicitantes deberán comprobar, no sólo que figuran inscritas en la relación de personas excluidas, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.

4.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.5. La Propuesta de Resolución Provisional contendrá la relación de las personas beneficiarias, por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor). Se podrán presentar alegaciones a la Resolución Provisional, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación. En la Propuesta de Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirán las personas a las que se les concede la ayuda, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas, indicando el motivo de desestimación y, en particular, se mencionará la puntuación alcanzada.

4.6. La convocatoria será resuelta por el Rector de la UPO según la propuesta que le formule la Comisión de Investigación de la misma. En la Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirán las personas a las que se les concede la ayuda, con indicación de la puntuación obtenida (de mayor a menor), entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas, indicando el motivo de desestimación y, en particular, se mencionará la puntuación alcanzada.

La Resolución Definitiva de Adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

5. Evaluación y resolución de las solicitudes

5.1. La Comisión de Investigación procederá a elaborar una lista de solicitudes financiadas de acuerdo con los siguientes criterios. En primer lugar, situará, en orden decreciente de puntuación obtenida en la convocatoria del Ministerio, al conjunto de solicitudes de personas que no han sido beneficiarias de esta modalidad de ayudas (ni de la A.2) en los últimos cinco años. Si las solicitudes en este listado no agotasen el presupuesto asignado a la ayuda, incorporaría, en orden decreciente de la puntuación obtenida, las solicitudes de personas que no han sido beneficiarias de esta modalidad de ayudas (ni de la A.2) en los últimos cuatro años. Y así sucesivamente, incorporando a la lista, cuando sea preciso, solicitudes de beneficiarios en convocatorias más recientes (tres, dos o un año previo) y ordenándolos siempre en función de la puntuación obtenida en la convocatoria del Ministerio.

5.2. En situaciones de empate en la lista, se priorizará, en primer lugar, a los proyectos dirigidos por mujeres y, en segundo lugar, a los que cuenten con un mayor porcentaje de mujeres, vinculadas a la UPO, en el equipo investigador incluido en la solicitud original del proyecto.

5.3. La Comisión de Investigación, en función de la posición resultante en el proceso de evaluación y las cantidades solicitadas, propondrá la financiación de las solicitudes hasta agotar el presupuesto total asignado a esta ayuda, quedando el resto de las propuestas en lista de espera.

5.4. Cuando la convocatoria del Plan Estatal contemple tipologías de proyectos distintas para investigadores/as jóvenes y consolidados/as, se reservará un número de ayudas equivalente al 10% para

... / ...

Pág. n.º: 5

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	5/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	5/12



.../...

solicitantes dentro de la primera tipología (jóvenes investigadores/as) según los criterios establecidos en la misma convocatoria. En estos casos, las ayudas reservadas para proyectos de jóvenes investigadores/as que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas, de manera que la aplicación de esta reserva no suponga una reducción de la asignación total presupuestada para estas ayudas.

6. Naturaleza y cuantía de las ayudas

6.1. La ejecución de los proyectos será de 12 meses.

6.2. La dotación total de la ayuda será hasta 5.700 €. En el caso de que se contemple un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional (de 6 meses a tiempo parcial) el máximo financiable se amplía hasta los 7.700 €. Además, el presupuesto se podrá ampliar 300 € adicionales si se desea recibir asesoramiento personalizado para la mejora de la propuesta.

6.2. Serán gastos elegibles los que se especifican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

Gastos de Personal.- Exclusivamente si la contratación se formaliza bajo la modalidad de “Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios” a tiempo parcial durante 6 meses.

Cualquier incremento del coste de la contratación laboral originada en aplicación de esta ayuda, producido por cambios sobrevenidos (subida del salario mínimo interprofesional, subida de los costes sociales, aplicación de nuevas normas o acuerdos colectivos...), se imputará directamente a la misma, sin suponer un aumento de la cantidad concedida, disminuyendo el importe disponible en el resto de partidas (gastos de ejecución). Se informará, si llega el caso, a la persona beneficiaria.

Para que los gastos de personal generados en ejecución de esta ayuda sean admisibles, tendrían que comenzar, necesariamente, antes del 1 de julio de 2027 (inclusive), todo ello en consonancia con la duración mínima de 6 meses que el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece para el “Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada a nivel de estudios”.

(De no iniciarse el contrato en la fecha anterior, se minorará de oficio el crédito inicialmente concedido, estableciéndose, en este caso, la ayuda en 6.000 €, informando a la persona beneficiaria de este reajuste del presupuesto).

Gastos de Ejecución.- Correspondientes a: i) material fungible, inventariable o bibliográfico; ii) viajes, dietas e inscripciones a congresos, eventos iii) otros gastos complementarios necesarios, directamente relacionados con la mejora del proyecto actividad y debidamente justificados.

Gastos de Asesoramiento: Exclusivamente para recibir asesoramiento y un informe de recomendaciones de mejora del proyecto por parte de una persona de nuestra Universidad afín a la temática con experiencia en evaluaciones.

7. Pago y Justificación de las Ayudas

7.1. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librará con motivo de la resolución definitiva de adjudicación de la convocatoria. El abono de la ayuda se realizará en un centro de gastos específico para las actividades de mejora propuestas en la solicitud.

7.2. Justificación Económica: El plazo de justificación de los gastos ejecutados en la anualidad será el estipulado en la instrucción de Gerencia para el cierre presupuestario del ejercicio correspondiente. El Centro de Gasto generado para esta ayuda se extinguirá a su finalización, no incorporándose los posibles remanentes.

7.3. La justificación científico-técnica de la ayuda se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto. Deberá presentarse a través de la aplicación TIKa cola “Convocatorias Plan Propio de Investigación” una memoria final en formato libre con una extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades llevadas a cabo para mejorar la solicitud del proyecto con objeto de concurrir con éxito en la próxima convocatoria de proyectos del Ministerio, justificando en su caso,

... / ...
Pág. n.º: 6

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	6/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	6/12



.../...

las modificaciones respecto a las actividades y presupuesto original presentado y el coste final financiado con la ayuda.

En el plazo máximo de dos años, desde la fecha de concesión de la ayuda, el personal beneficiario deberá presentar en el Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia el Conocimiento a través de la aplicación TIKa cola "Convocatorias Plan Propio de Investigación" la documentación acreditativa de haber concurrido, con una nueva propuesta, en una convocatoria del Plan Estatal de I+D+I, siendo la UPO entidad beneficiaria.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Además de las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del VI Plan Propio (2023-2026), el personal beneficiario de esta ayuda se compromete a:

1. Realizar en forma y tiempo las justificaciones económicas y científico-técnicas tal como se indica en el VI Plan Propio (2023-2026) y se detalle en esta convocatoria.

2. Recibir, en el caso de que así lo haya solicitado, asesoramiento para la mejora de la propuesta, así como participar, siempre que sea posible, en las actividades formativas orientadas a la elaboración de propuestas de proyectos en convocatorias competitivas organizadas por la Universidad, de acuerdo en ambos casos con las indicaciones del Vicerrectorado competente en materia de Investigación.

3. Concurrir con una nueva propuesta a las dos siguientes convocatorias del Plan Estatal, contando desde la fecha de concesión de la ayuda (salvo que se consiga financiación en la primera convocatoria).

4. Mencionar a la UPO entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos en las publicaciones o actividades de investigación realizadas con el apoyo de esta ayuda, depositando en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en las normas de aplicación general del VI Plan Propio (2023-2026).

9. Incompatibilidades

La subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias será incompatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes tanto de la propia Universidad como de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

10. Comprobaciones e incumplimientos

La Comisión de Investigación queda facultada para realizar cuantas consultas sean necesarias y utilizar los procedimientos legalmente establecidos para comprobar que las ayudas se destinan en fondo y forma a lo establecido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para esta modalidad de ayuda, sin causa justificada, la Comisión de Investigación podrá determinar que la persona beneficiaria no pueda concurrir a la siguiente convocatoria de esa modalidad.

Asimismo, ante el incumplimiento de las obligaciones materiales y formales contraídas por las personas beneficiarias de las ayudas, el Vicerrectorado competente en materia de investigación podrá iniciar los procedimientos correspondientes para no pagar o reintegrar, total o parcialmente, la ayuda concedida, previa la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, con todas las garantías y audiencia a la persona interesada, y de conformidad con la legislación vigente en materia de subvenciones y ayudas públicas.

... / ...
Pág. n.º: 7

U N I V E R S I D A D P A B L O D E O L A V I D E . S E V I L L A

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	7/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	7/12



.../...

La ocultación de datos, su alteración, falsificación o cualquier manipulación de la información será causa de desestimación de la solicitud y de las acciones disciplinarias que correspondan.

... / ...
Pág. n.º: 8

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	8/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	8/12

.../...



ANEXO II
CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.

- **Referencia de la Convocatoria de Ayuda:** PPI2606.
- **Proyecto:** Modalidad A-1 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026
- Ayudas a Proyectos Puente para Concurrencia al Plan Estatal de I+D+I.
- **Número de Ayudas:** Mínimo 12 Ayudas.
- **Condiciones de las Ayudas:**
 - **Carácter de las Ayudas:** La financiación deberá destinarse a gastos de ejecución y/o personal (contrato formativo para la obtención de la práctica profesional) vinculados directamente con la mejora de la propuesta.
 - **Dotación económica:** La dotación total de la ayuda será de hasta 5.700. En el caso de que se contemple un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional (de 6 meses a tiempo parcial) el máximo financiable se amplía hasta los 7.700 €. Además, el presupuesto se podrá ampliar 300 € adicionales si se desea recibir asesoramiento personalizado para la mejora de la propuesta. A distribuir de la siguiente manera:
 - Dotación para mejora del proyecto: hasta 5.700 € (ó 7.700 €).
 - Asesoramiento para la mejora de la propuesta: 300 € (opcional).

... / ...
Pág. n.º: 9

U N I V E R S I D A D P A B L O D E O L A V I D E . S E V I L L A

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	9/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	9/12

ANEXO III

Referencia de la Convocatoria (ver anexo II):

AYUDAS PUENTE PARA LA CONCURRENCIA AL PLAN ESTATAL DE I+D+I

PERSONA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO:
ÁREA DE CONOCIMIENTO:
VINCULADO A LA UNIVERSIDAD COMO:
Investigador/a Contratado/a () Tipo:
Profesor/a Contratado/a () Tipo:
Profesor/a Funcionario/a () Tipo:

CONVOCATORIA DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I EN LA QUE PARTICIPÓ:
TÍTULO PROYECTO PRESENTADO:
REF. DEL PROYECTO:
¿HA CONCURRIDO POR LA MODALIDAD "JOVEN INVESTIGADOR/A"?

Documentación que se adjunta:

- () Informe de evaluación correspondiente sobre el proyecto presentado, donde se recoja la valoración científico-técnica del proyecto y la puntuación obtenida (incluyendo, cuando exista, la puntuación numérica).
- () Memoria de mejora y presupuesto, con una extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades previstas para fortalecer la propuesta y que debe incluir un presupuesto detallado del coste de las tareas para las que se solicita financiación. (Anexo IV)

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos reseñados arriba son ciertos

Firma Persona Solicitante

Fdo:

En Sevilla, a de de 20....

() Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:
De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).
Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.
Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO.

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	10/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	10/12

ANEXO IV

Referencia de la Convocatoria (ver anexo II):

AYUDAS PUENTE PARA LA CONCURRENCIA AL PLAN ESTATAL DE I+D+I

MEMORIA DE MEJORA DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO

A.- MEMORIA DE MEJORA DEL PROYECTO (Extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades previstas para fortalecer la propuesta).

En el caso de incluir un contrato formativo, debe hacer referencia también a las principales actividades que constituirán el plan formativo individualizado que deberá presentarse de manera detallada en el caso de concesión de la ayuda para formalizar la contratación.

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfños. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWpggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWpggqrg%3D%3D	Página	11/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	11/12

B.- PRESUPUESTO SOLICITADO.

A la hora de elaborar el presupuesto se debe tener en cuenta que el presupuesto máximo es 5.700 €. Este máximo es ampliable, en los siguientes casos:

1. Si opta por recibir asesoramiento se amplía en 300 € y es obligatorio consignar esa cantidad en la partida gastos de asesoramiento.
2. Si opta por un contrato formativo se amplía en 2.000 € y es obligatorio consignar en la partida gastos de personal la cantidad de 6.330 € correspondiente a un contrato a TP de 6 meses, siempre que la contratación comience antes del 1 de julio de 2027 (inclusive). Asimismo, cualquier incremento del coste de la contratación laboral producido por cambios sobrevenidos conllevará una redistribución del presupuesto concedido, no suponiendo un aumento de la cantidad concedida

PARTIDAS SOLICITADAS		IMPORTE	Detalle de las tareas/actividades a financiar en esta partida
GASTOS DE EJECUCIÓN	Material fungible		
	Material inventariable		
	Material bibliográfico		
	Viajes y dietas, inscripciones congresos o eventos		
	Otros gastos complementarios		
GASTOS DE ASESORAMIENTO (presupuestar, en su caso, 300 €)			
GASTOS DE PERSONAL (presupuestar, en su caso, 6.330 €)			
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO			

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla).
Tfños. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	3safc+/NPnxez1RWPggqrg==	Fecha	18/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/3safc%2B%2FNPnxez1RWPggqrg%3D%3D	Página	12/12



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/09/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	12/12